



HONORABLE LEGISLATURA

043/91

LEGISLADORES

Nº 143

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: BLOQUE PSA, PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITANDO AL PE EL EXACTO CUMPLIMIENTO
DE LA LEY 390 (INFUETUR) Y SU DECRETO
REGLEMENTARIO.

Entró en la sesión de: 4-7-91.

COMISION Nº S/T

Orden del Día Nº APROBADO



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

ASUNTOS ENTRADOS

Nº 143
Fecha 03.7.91 Hs. 17:46 Firma *[Firma]*
E ENTRADA
A LEGISLATIVA
DPTO

PROYECTO DE RESOLUCION

Fundamentos:

Señor Presidente:

La ley de creación del Instituto Fueguino de Turismo, - In.Fue.Tur, número 390, establece en su artículo 5º, su conformación, con un / Presidente que será asistido por cuatro Secretarios.

El Decreto nº 744/90, que reglamenta la misma señala que "...en/ caso de acefalía del Presidente del Consejo Directivo, el mismo será reemplazado en el siguiente orden: Secretario de Planeamiento y Programación; Secretario de Servicios Turísticos; Secretario de Turismo Social y Secretario de Promoción(Art. 10).

Por su parte, los Consejeros que representan a diferentes es tamentos de la Comunidad deben ser obligatoriamente reemplazados en el término de diez(10) días, según el artículo 11º del mismo Decreto, cuando por cualquier causa deban alejarse de su cargo.

Este racconto de las normas jurídicas, sólo tiene por finalidad demostrar que, si se respeta la ley, el In.Fue.Tur. jamás puede quedar sin auto ridad, y por tanto, jamás podría ser manejado o dirigido por el Secretario Gene ral - sobre lo que volveremos mas adelante -, pero recordemos solamente, que el In.Fue.Tur. es un Ente autárquico - Artículo 1º de la ley nº 390 -.

Queda claro entónces, que ese Organismo, no puede quedar acé- falo, porque contempla en la reglamentación de la ley de creación la forma en / que debe salvarse esa acefalía.

De lo ya expresado, se hace incomprensible conocer la razón por la cual el Poder Ejecutivo del Ex - Territorio no da cumplimiento a lo es-

[Firma]
RODOLFO ALBERTO CORREA
LEGISLADOR
Presidente Bloque P. S. A.

...2//..



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

- 2 -

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

//tatuído a la ley 390.

Y ésto no pasa sólo ahora, sino que pasó durante el mes de /
febrero de éste año también.

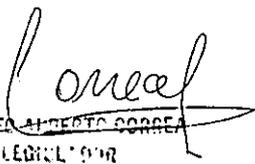
Entónces, el Poder Legislativo tiene la obligación de exigir
no sólo que se cumplan las leyes, sino también las reglamentaciones que en su
consecuencia se dictan, si queremos tener una sociedad organizada.

El Poder Ejecutivo no puede descabezar un Ente autárquico ni
permitir que permanezca así, para manejarlos con miembros de su gabinete, a los
cuales ninguna ley le atribuyó la facultad de hacerlo; porque:

1º) El Secretario
General no tiene atribuída la función de estar "a cargo" de ningún Ente autár-
quico, porque la ley de ministerios, no se le atribuye.

2º) El In.Fue.Tur.
no puede - ni debe - jurídicamente hablando quedar acéfalo.

Señor Presidente, es por lo dicho que se propone la presente
Resolución, por la cual se exija al Poder Ejecutivo del Ex Territorio, el estricto
cumplimiento de la ley 390 y su reglamentación, en conocimiento de que, en és
te momento, el In.Fue.Tur. no cuenta con un Presidente, y que es el Secretario
de la Gobernación,
General quién actúa "a cargo";-solicitando de los señores Legisladores la aproba-
ción del presente Proyecto.


RODOLFO ALBERTO CORREA
LEGISLATURA
Presidente Bloque P. S. A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

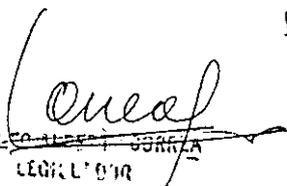
LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

R E S U E L V E

Artículo 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo del ex Territorio el estricto cumplimiento de la ley territorial 390 y su decreto reglamentario número 744/90.

Artículo 2: Solicitar asimismo, al Poder Ejecutivo del Ex Territorio, haga cesar - en forma inmediata - la intervención del Secretario General de la Gobernación del ex Territorio, en el In.Fue.Tur., ecudrando los cargos de acuerdo a las normas legales vigentes.

Artículo 3°: De forma.-


~~RODOLFO ALEX GORRÍA~~
LEGISLATURA
Presidente Bloque P. S. A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Camarada e Islas del Atlántico Sur
HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

F E S U E L V E

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo ~~el~~ territorio ~~el~~ el estricto cum-
plimiento de la Ley ~~territorial~~ ^{Nº} 396 y su Decreto Reglamentario ~~nº~~ ^{Nº} 744/90.

Artículo 2º: Solicitar asimismo, al Poder Ejecutivo del Ex-Territorio, haga

cesar ~~l~~ en forma inmediata ~~y~~ la intervención del Secretario General de la Gober-
nación del ex-Territorio, en el In. Fue. Tur., adaptando los cargos de acuerdo a
las normas legales vigentes.

Artículo 3º: ~~De forma.~~ Registrar la ~~comunicación~~ y ~~actuarse~~

SECRETARÍA GENERAL
IN. FUE. TUR.
L. C. M. A. F.

043/91

Asunto N° 143/91